BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 508 XI LEGISLATURA 5 de febrero de 2021

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

MESA

11-21/AEA-000012, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 3 de febrero de 2021, por el que se determinan las subvenciones para gastos de funcionamiento de los grupos parlamentarios para el año 2021

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 3 de febrero de 2021 Orden de publicación de 4 de febrero de 2021

El artículo 25.1 del Reglamento del Parlamento de Andalucía establece que «el Parlamento pondrá a disposición de los grupos parlamentarios locales y medios materiales suficientes y les asignará, con cargo a su presupuesto, las subvenciones necesarias para cubrir sus gastos de funcionamiento».

Por otra parte, el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 15 de marzo de 2017, por el que se aprueba el régimen de las subvenciones a los grupos parlamentarios, establece en el punto 1 de su apartado primero que «la Mesa del Parlamento de Andalucía, de oficio, teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza de lo consignado en el presupuesto de la comunidad autónoma del año en curso, determinará anualmente, en acuerdo específico, las subvenciones necesarias para cubrir los gastos de funcionamiento de cada grupo parlamentario de la Cámara».

En este sentido, el Presupuesto del Parlamento de Andalucía para el año 2021, en su aplicación 480.00, recoge el crédito presupuestario para la atención de las asignaciones a los grupos parlamentarios e indica la cantidad que correspondería a cada uno de ellos, conforme a una distribución estrictamente proporcional en función de su número de miembros en el momento de la aprobación del proyecto de Presupuesto por la Mesa del Parlamento de Andalucía.

No obstante, con posterioridad, con efectos, en lo que ahora interesa, desde el día 19 de noviembre de 2020, se ha producido una alteración en el número de diputados que forman parte del Grupo Parlamentario Adelante Andalucía. En consecuencia, la cantidad percibida, en concepto de anticipo, en el mes de enero de 2021, por cada grupo parlamentario, conforme a lo previsto en la disposición adicional única del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 15 de marzo de 2017 (que, lógicamente, debe deducirse en el pago anticipado de la subvención correspondiente al primer trimestre de 2021), ha tenido en cuenta esta modificación en la composición del señalado grupo parlamentario.

Finalmente, conforme a lo expuesto con anterioridad, deben realizarse las actuaciones precisas para adecuar a la modificación de la composición del Grupo Parlamentario Adelante Andalucía, desde el día 19 de noviembre de 2020, el abono de las correspondientes cantidades.

Por lo expuesto, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día 3 de febrero de 2021,

HA ACORDADO

PRIMERO. Que las cuantías de las subvenciones para gastos de funcionamiento de los grupos parlamentarios para el año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria «480.00 Asignaciones a grupos parlamentarios» del Presupuesto del Parlamento, serán las siguientes:

GRUPO PARLAMENTARIO	DIPUTADOS	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN TRIMESTRAL	ASIGNACIÓN ANUAL
Socialista	33	269.489,40	808.468,20	3.233.872,80
Popular Andaluz	26	212.324,98	636.974,94	2.547.899,76
Ciudadanos	21	171.493,26	514.479,78	2.057.919,12
Vox	11	89.829,80	269.489,40	1.077.957,60
Adelante Andalucía	8	65.330,76	195.992,28	783.969,12

SEGUNDO. Que, en el pago anticipado de las subvenciones correspondientes al primer trimestre del año 2021, se deducirán las cantidades percibidas, en concepto de anticipo, en el mes de enero de 2021, conforme a lo previsto en la disposición adicional única del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 15 de marzo de 2017, por el que se aprueba el régimen de las subvenciones a los grupos parlamentarios.

TERCERO. Que, en el pago anticipado de la subvención al Grupo Parlamentario Adelante Andalucía correspondiente al primer trimestre del año 2021, se deducirá, además de la prevista en el apartado anterior, la cantidad de 103.055,69 euros, correspondiente a la diferencia entre lo que percibió como pago anticipado de la subvención correspondiente al cuarto trimestre del año 2020 y lo que efectivamente debe percibir como subvención de ese trimestre, teniendo en cuenta que en el periodo comprendido entre los días 19 de noviembre y 31 de diciembre contaba con ocho diputados.

CUARTO. Facultar al letrado mayor para realizar cuantas actuaciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía.

Parlamento de Andalucía, 3 de febrero de 2021.
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Ángel Marrero García-Rojo.